

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CESU

El Ministerio de Educación Nacional informa que según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 30 de 1992 y lo establecido en el Decreto 3440 del 2006, 2382 de 2015 y según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 28 del Decreto 5012 de 2009 y el Acuerdo 04 de 2017 emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), se requiere efectuar la presente convocatoria pública con el fin de elegir a uno de los representantes de los rectores de las universidades privadas ante el CESU.

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 de la Ley 30 de 1992, creó el Consejo Nacional de Educación Superior - (CESU), como un organismo gubernamental vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría.

Que el artículo 35 de la misma ley estableció la integración del CESU, y que el párrafo de este artículo ordenó que, para la escogencia de los integrantes de este órgano asesor, el Gobierno Nacional debía establecer una completa reglamentación que asegurara la participación de cada uno de los estamentos representados en el Consejo.

Que el Decreto 3440 de 2006 reglamentó la escogencia de los integrantes del CESU y en el literal b) del artículo 1, estableció «*b) Dos rectores de universidades privadas: El Ministerio de Educación Nacional convocará a los rectores de las universidades privadas registrados en el sistema nacional de información de la educación superior –SNIES, exceptuando a las universidades de economía solidaria, para que mediante votación directa, escojan de entre los rectores que se postulen como candidatos ante la Secretaría Técnica, al integrante o integrantes del CESU previstos en el literal f) del artículo 35 de la Ley 30 de 1992.*»

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del mismo decreto y el numeral 11 del artículo 28 del Decreto 5012 de 2009, la Secretaría Técnica del CESU se encuentra a cargo de la Dirección de Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional.

Que teniendo en cuenta lo anterior, durante la sesión del 25 de enero del 2022 del CESU, la Dirección de Calidad para la Educación Superior informó a los miembros del Consejo que debido a la pérdida de la calidad de miembro de uno de los representantes de los rectores de las universidades privadas es necesario adelantar el proceso de selección de este, de acuerdo con los parámetros establecidos en el literal b) del artículo 1 del Decreto 3440 de 2006.

Que el artículo 2 del Decreto 3440 de 2006, modificado por el artículo 1 del Decreto 2167 de 2017, establece las etapas que debe tener el proceso de escogencia de los integrantes del CESU.

Que para la escogencia de un representante de los rectores de las universidades privadas como miembro del CESU, es necesario expedir la resolución que fije el procedimiento que permita a la Dirección de Calidad para la Educación Superior, en su condición de Secretaría Técnica del CESU, realizar en debida forma las etapas de la convocatoria previstas en el Decreto 3440 de 2006, modificado por los Decretos 2385 de 2015 y 2167 de 2017, es decir: i) convocatoria, ii) inscripción; iii) postulación; iv) votación; y v) posesión, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo 04 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas referenciadas el procedimiento para la elección es el siguiente:

PROCEDIMIENTO

1. **Proceso para la elección del nuevo miembro del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU.** El proceso de escogencia del miembro del CESU a que se refiere el artículo anterior se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes etapas:

I. **Publicación de la convocatoria.**

La Secretaría Técnica del CESU convocará a los rectores de las universidades privadas registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, exceptuando a las universidades de economía solidaria, para que, mediante votación directa, escojan de entre los rectores que se postulen como candidatos ante la Secretaría Técnica, al integrante o integrantes del CESU previstos en el literal f) del artículo 35 de la Ley 30 de 1992.

Esta información se dará a conocer a través de un aviso que será publicado en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, menú CESU el 9 de febrero de 2022.

II. **Inscripción para participar en el proceso de convocatoria.**

La inscripción se realizará desde las 8:00 am del día 9 de febrero de 2022 hasta las 4:59 pm del 23 de febrero de 2022. Para tal fin, los rectores de las universidades privadas, seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a la dirección web:
<https://convocatoriasuperior.mineduccion.gov.co/wMenConvocatoriasO/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>

2. Hacer clic en «*CONVOCATORIA DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS ANTE EL CESU*»
3. Seleccionar la opción «*Inscríbese aquí*» y luego dar clic en «*Realizar inscripción*» e ingresar la información solicitada.

Para efectuar dicha inscripción, los rectores de universidades privadas, registrados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES), exceptuando a las universidades de economía solidaria, deberán diligenciar los datos consignados en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Decreto 3440 de 2006 modificado parcialmente por el Decreto 2167 de 2017, frente a la composición del órgano asesor.

La inscripción no implica la postulación de los rectores dentro de la convocatoria, sino que les garantiza la posibilidad de votar en el proceso de elección objeto de la presente resolución.

Una vez realizada la inscripción, el aplicativo generará un usuario y contraseña personal e intransferible, los cuales se enviarán a los correos de los rectores inscritos. Este usuario y contraseña serán necesarios en los procesos de postulación y votación que efectuarán los rectores.

Finalizado el plazo de inscripción, la Secretaría Técnica del CESU conformará la lista de inscritos para la elección de los dos rectores de universidades privadas, previa verificación de las calidades exigidas y la revisión de sus antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.

III. Publicación de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista de representantes de los rectores de las universidades inscritos, el 24 de febrero de 2022, en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, menú CESU.

IV. Recepción de peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.

Los interesados podrán interponer peticiones, quejas o reclamos sobre las personas que conforman la lista de inscritos, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 25 de febrero de 2022.

V. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.

La Secretaría Técnica del CESU emitirá respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos a más tardar el día 1 de marzo de 2022. Vencido este plazo, se publicará la lista definitiva el día 2 de marzo de 2022.

VI. Postulación de los candidatos inscritos.

Los rectores previamente inscritos interesados en pertenecer al CESU podrán postularse siguiendo los pasos que a continuación se enuncian:

1. Ingresar a la página web:
<https://convocatoriasuperior.mineduacion.gov.co/wMenConvocatoriasO/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>
convocatoriasuperior.mineduacion.gov.co
2. Seleccionar la opción «CONVOCATORIA DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS ANTE EL CESU»
3. Hacer clic en «*Postúlese aquí*» (Para tal efecto deberá ingresar el usuario y la contraseña obtenida en la inscripción).
4. Dar clic en la opción «*Postularse*» e ingresar la información requerida.

La postulación de los candidatos se realizará desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 3 de marzo de 2022.

VII. Publicación lista de candidatos postulados.

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista de candidatos postulados el día 4 de marzo de 2022 en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduacion.gov.co>, pestaña Educación Superior, menú CESU.

VIII. Peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados.

Se podrán interponer peticiones, quejas o reclamos, sobre las personas que conforman la lista de candidatos postulados, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineduacion.gov.co desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 7 de marzo de 2022.

IX. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados.

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados, a más tardar el día 8 de marzo de 2022. Vencido este plazo, se publicará la lista definitiva el día 9 de marzo de 2022.

X. Votación.

De acuerdo con las fechas previstas en esta resolución, todos los representantes de los rectores de las universidades privadas inscritos (postulados y no postulados) podrán ejercer su derecho al voto frente a la lista de candidatos postulados para la elección del candidato que los representarán ante el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU.

La etapa de votación se realizará desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 10 de marzo de 2022.

Para la votación en el proceso de elección de uno de los representantes de las universidades privadas inscritos deberán agotar los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página web:
<https://convocatoriasuperior.mineduacion.gov.co/wMenConvocatoriasO/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>
2. Hacer clic en «*CONVOCATORIA DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS ANTE EL CESU*»
3. Seleccionar la opción «*Vote aquí*». (Para emitir el voto deberá usar el usuario y contraseña obtenida en la inscripción.)
4. Hacer clic en «*Votar*» al frente del nombre del candidato que desea elegir.

Cabe señalar que cada representante podrá votar una (1) sola vez. Será elegido el representante que obtenga la mayor cantidad de votos durante la jornada de votación que trata el presente numeral.

XI. Publicación de los resultados de la votación.

La Secretaría Técnica del CESU publicará los resultados de la votación en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduacion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, menú CESU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al día de la votación.

XII. Procedimiento en caso empate.

En caso de empate, se efectuará una segunda votación el día 22 de septiembre de 2021, desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm. Para realizar esta votación, los representantes de los rectores de las universidades privadas inscritos deberán seguir los pasos que se describen a continuación:

1. Ingresar a la dirección web:

<https://convocatoriasuperior.mineduacion.gov.co/wMenConvocatoriasO/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>

2. Hacer clic en «*CONVOCATORIA DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS ANTE EL CESU*».
3. Seleccionar la opción «*Vote aquí*». (Para emitir el voto deberá usar el usuario y contraseña obtenida en la inscripción.)
4. Hacer clic en «*Votar*» al frente del nombre del candidato que desea elegir

La votación se hará únicamente respecto de los candidatos que hayan tenido empate del mayor número de votos. En caso de persistir el empate, se efectuará una tercera votación y de continuar el empate, se declarará desierta la convocatoria y se abrirá una nueva.

El resultado preliminar de la votación de desempate se publicará en la página web del Ministerio de Educación Nacional <https://www.mineduacion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, en el menú CESU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al día de la votación.

XIII. Posesión de los nuevos miembros del CESU.

De conformidad con los parámetros legales, la posesión y la respectiva toma de juramento del nuevo integrante del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, se llevará a cabo en la siguiente sesión presencial que lleve a cabo dicho órgano después de la publicación de los resultados finales de las votaciones.

El candidato elegido deberá sufragar por su cuenta los gastos de desplazamiento en el que se desarrolle la sesión en que se efectuará su posesión ante el CESU.